



CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2599

TEMUCO, 04 de Noviembre de 2019

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución Exenta N° 01 de fecha 04/01/2016, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;
- 3.- La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 4.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios:

MUNICIPALIDAD	OFICIO/MEMO	FECHA
ERCILLA	1040	24/10/2019
ANGOL	183	25/11/2019
PADRE LAS CASAS	448	25/10/2019
TOLTEN	1109	25/10/2019
TEMUCO	9	25/10/2019
LONQUIMAY	1061	28/10/2019
PUCON	1365	28/10/2019

- 5.- El Decreto N° 1438 de fecha 22/11/2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento de señor Intendente Regional;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 4 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

RESUELVO:

Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

Nombre	Run	Puntaje	Código Municipalidad	Fecha nacimiento	Fecha Extinción	Persona a cargo del/a beneficiario/a	Run
		1	9118		29/03/2024		

1	9118	19/05/2026
1	9118	26/11/2027
1	9118	11/12/2025
1	9101	28/01/2036
1	9205	29/02/2026
1	9205	01/10/2036
1	9115	12/05/2022
1	9112	01/05/2024
1	9201	21/12/2023
1	9204	09/03/2012
1	9205	28/09/2031
1	9101	25/07/2025
1	9101	20/01/2020

El Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





20/11/2019

Jorge Adolfo Atton Palma
7038511-2
Intendente Regional de la Araucanía

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: OZ8Bm0KxKZxokrPOvibrKw==

CSP/GFY/LNT/Int

ID DOC : 17882823

Distribución:

1. INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
2. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. MUN. DE ANGOL
4. MUN. DE ERCILLA
5. MUN. DE PUCON
6. MUN. DE LONQUIMAY
7. MUN. DE TEMUCO
8. MUN. DE TOLTEN
9. MUN. DE PADRE LAS CASAS
10. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
11. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Social